

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0256/24

VISTO:

La dársena existente en la Ruta Nacional N° 3 para el acceso al camino provincial Nro. 108 – 8 que conduce a la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada dársena, a mano derecha, se encuentra en visibles condiciones de deterioro, constituyendo un peligro en la transitabilidad.

Que se trata de un lugar de alto tránsito, con permanente ingreso y egreso de vehículos, motivado tanto por la actividad agropecuaria como por el turismo, lo que torna urgente su reparación.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

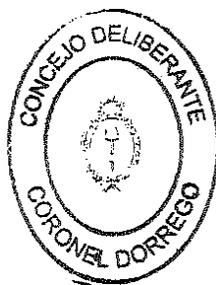
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar a Vialidad Nacional, por medio del área que corresponda, y
===== con carácter urgente, proceda a reparar la dársena en la Ruta Nacional
Nº 3 para el acceso al Camino Provincial Nro. 108-8.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 13 de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0100/24